

# INVERSIONES DELIMAR S.A.S

NIT: 900.767.715-4



Ipiales, 20 de Junio de 2018

Señores:

**CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR**

Atn: Mario Hernan Arciniegas

Ciudad

**REF: SOLICITUD GRABACION CAMARA DE VIDEO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito copia de la grabacion de video del peaje de Tangua del dia 01 de Febrero de 2018 desde las 10:00am hasta las 3:00pm, debido a que nos encontramos realizando un proceso administrativo y de investigacion en relacion al acta de aprensión No. 418 y acta de Hechos No.496 de la Direccion de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN. Donde se solicita copia de dichas grabaciones

Agradecemos su colaboracion y comperension

*ALVARO ELIECER YEPES*

**ALVARO ELIECER YEPES**

Inversiones Delimar

CRA 53 No. 46-31 LC 609

TEL: 45127953

MEDELLIN – ANTIOQUIA





Acta de Hechos para Acción de Control Posterior

FT-FL-2270

Proceso: Fiscalización y Liquidación

Version 2

Página 01 de 06 Hoja 1

Datos Generales	Acta de Hechos Número	496	Sitio o Lugar de la Acción de Control Posterior			Régimen	Importación	<input checked="" type="checkbox"/>
	Fecha inicio acción de control	09-02-2018	Aeropuerto	<input type="checkbox"/>	Muelle		<input type="checkbox"/>	Exportación
			Bodega	<input type="checkbox"/>	Establecimiento comercial	<input type="checkbox"/>	Depósito Aduanero	<input type="checkbox"/>
			Almacenadora	<input type="checkbox"/>	Vía Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Transito	<input type="checkbox"/>
			Puerto	<input type="checkbox"/>	Instalaciones del usuario	<input type="checkbox"/>		
			Depósito	<input type="checkbox"/>	Zona de frontera	<input type="checkbox"/>		

El (los) suscrito (s) servidor (es) público (s), adscrito (s) a la División de Gestión de Control Operativo de la Dirección y/o Subdirección: IPiiales debidamente comisionado(s) mediante Auto Comisiono No. 000595 de fecha 05-Feb-2018 y/o Resolución de Registro No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ establecido en el Decreto 4048 de 2008, Resoluciones Nos. 7, 9 y 11 de 2008, y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 486, 487, 488 numeral 3, 491, 500, 501, 506, 507, 508, 565 del Decreto 390 de 2016 y Resolución DIAN 064 de 2016, se procede a practicar diligencia de control aduanero:

En el desarrollo de la diligencia fuimos atendidos por: Milton Andras Caguazango Tobar Identificado con: C.C. No. 87.103.676 en calidad de: Conductor  
 Medio de Transporte Tipo Tractocamión Placas o Identificación: THR-035 Pacho Marca: Kanworth  
 Otros Datos: Numero de Motor 79566837 Numero de chasis 711875 Color Amarillo

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

(Describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolla la acción de control, relacione las pruebas aportadas, cantidad folios, entre otros.)

Siendo las 00:10 del día 09-02-2018, Funcionarios de la Policía Fiscal y Aduanera debidamente Facultados mediante auto-comisorio N°000595 de fecha 05-Feb-2018, el cual nos Faculta Para verificar las formalidades aduaneras de las mercancías de origen extranjero en el Puerto de control aduanero ubicado en la vía Panamericana Km 59 Vía IPiiales - Pasto sector de Tangua, se proceda a realizar la Señal de Pare al vehículo de Placas THR-035 marca Kanworth conducido por el señor Milton Andras Caguazango Tobar identificado con cedula de ciudadanía 87.103.676 expedida en IPiiales, 36 años de edad, residente en la Manzana B casa 19 Barrio Lirios Norte en IPiiales, estado civil casado, escolaridad Bachiller, teléfono 315 856 0119, ocupación conductor a quien se le notifico al auto comisorio en mención, se proceda a verificar la mercancía transportada encontrando mercancía consistente en atun marca Arracife Marino País de Origen Ecuador (3190) cajas por 48 unidades cada caja) en el momento de la diligencia presentaron la Guía de Salida N° 500238 de Bodegas Asociadas LTDA





CONTINUACIÓN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Nit 837.000.606-1 importador inversiones Dalimar Nit 9007677154 Intermediario Tachcomax Ltda Nit 860046228 Producto atun varias referencias y Presentaciones Documento de Transporte Eco000182 Deposito BA0069 Manifiesto 116575008576801 Levante 37201800001568 Aceptación 37201800001862 Embalaje Cajas Entrada 3200 Saldo Anterior 3200 Cantidad Despachada 3200 Saldo 0 (Cero), la guía de salida va acompañada de la declaración de importación N° 37201800001862-4, al verificar en los archivos que se llevan del control a la importación de Atun de Origen extranjero en el Puerto de control aduanero Tangua se encontro la Guía de Salida N° S00182 de Fecha 01-02-2018 Importador inversiones Dalimar Nit 9007677154 Intermediario Tachcomax Ltda Nit 860046228 Producto Atun Varias referencias y Presentaciones Documento de Transporte Eco000182 Deposito BA0069 Manifiesto 116575008576801 Levante 37201800001568 aceptación 37201800001862 Embalaje Cajas Entrada 3200 Saldo anterior 3200 Cantidad despachada 3200 Saldo 0 (Cero), al encontrar que la declaración que presentan (37201800001862-4) para amparar la mercancía objeto de control posterior ya fue presentada al día 01-02-2018 se transporta la totalidad de la mercancía nacionalizada de igual forma al día 08-02-2018 presentan la misma declaración y transportan la totalidad de la mercancía nacionalizada, se presume que la mercancía transportada en el vehículo de Placas THR-035 no está amparada en la declaración presentada, motivo por el cual se decide trasladar al vehículo con la mercancía a las instalaciones del recinto de almacenamiento autorizado por la DIAN Al Popular UT 3A ubicado

Aprehensión , Verificación de Mercancia , Acompañamiento , Imposición de Dispositivos de Seguridad , Inmovilización .

Como resultado de la acción de control, se adoptó la siguiente decisión:

Advertencia de mercancía con descripción errada o incompleta (Diligenciar inventario Hoja 4) - Conforme al art. 3 Dec. 390 de 2016 y art. 26 Res. DIAN 64 de 2016 , Custodia , Amparada en documentos , Otra, Cúal? Describala: \_\_\_\_\_

Marque con equis (x) si el desarrollo de la diligencia continúa en la Hoja 2: SI  NO



FT-FL-2270



Acta de Hechos para Acción de Control Posterior

Version 2

Proceso: Fiscalización y Liquidación

Página 04 de 06 Hoja 2

CONTINUACIÓN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En la Calle 19 N° 24-26 km 3 vía Romichaca a Ipialas Para hacer las verificaciones de la mercancía y los documentos. El día 09-02-2018 mediante correo electrónico se solicitó al director seccional de la Dian realizar visita al depósito Público Habilitado Bodegas Asociadas Ltda. Por ser el lugar donde se almacena la mercancía antes del lavante a fin de verificar los documentos de despacho de la mercancía en cuestión. La diligencia fue realizada por la Funcionaria Dian, Doctora Johana Guerrero de la División de Gestión de Fiscalización; en el depósito se aportaron las guías de salida N° 500182 de fecha 01-02-2018 y 500238 de fecha 08-02-2018 para la misma declaración de importación, la guía N° 500182 del 01-02-2018 tiene una anotación como anulada, pero cabe señalar que cuenta con firma y sello del depósito así como firma del conductor, fecha y hora de salida, vigencia y demás datos, esta guía corresponde a la guía que presento al vehículo de placas THP-973 Colombia, en el puesto de control aduanero ubicado en la vía Panamericana km 59 vía Ipialas-Pasto Sector de Tangua el día 01-02-2018, amparando y transportando la totalidad de la mercancía nacionalizada con declaración de importación N° 37201800001862-4; la guía de salida N° 500238 del 08-02-2018 aportada por el depósito corresponde a la misma guía que fue presentada por el vehículo de placas THP-035 el día 08-02-2018 para amparar nuevamente la totalidad de la mercancía, por lo anterior se solicitó a la División de Gestión de Operación Aduanera de la Seccional Ipialas realizar visita a la agencia de Aduanas Techcomer para verificar los documentos de dicha importación, la visita fue realizada por el funcionario

Como resultado de la acción de control, se adoptó la siguiente decisión:

- Aprehensión  Verificación de Mercancía  Acompañamiento  Imposición de Dispositivos de Seguridad  Inmovilización
- Advertencia de mercancía con descripción errada o incompleta (Diligenciar inventario Hoja 4) - Conforme al art. 3 Dec. 390 de 2016 y art. 26 Res. DIAN-64 de 2016  Custodia  Amparada en documentos  Otra, ¿Cuál? Describala \_\_\_\_\_

Marque con equis (x) si el desarrollo de la diligencia continúa en la Hoja 2: SI  NO





CONTINUACIÓN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Dian Maxim Zabala, en la cual se entregó copia de la declaración de importación relacionada al caso y los documentos soportes de la misma, así como también se informa que la orden de carga para la mercancía fue expedida el día 01-02-2018, despachando la totalidad de la mercancía nacionalizada sin dejar saldos en el depósito. De lo anterior se puede establecer que el 01-02-2018 se despachó la totalidad de la mercancía nacionalizada desde IPiales hacia el interior del País y fue sometida a control en el Puente de Control aduanero ubicado en la vía Panamericana km 59 vía IPiales-Pasto sector de Tangua en el vehículo de Placas THQ-973 con 3200 cajas de atun marca Arceña Marino nacionalizado con declaración de importación N° 372018000001862-4 y sin saldo pendiente por despachar tal como consta en los soportes de verificación llevados en el Puente de control aduanero, por lo que la mercancía transportada desde IPiales hacia el interior del País el día 08-02-2018 en el vehículo de Placas THR-035 no está amparada con la Declaración de importación N° 372018000001862-4 por ya haber sido despachada con anterioridad. Se sugiere a la División de Gestión de Fiscalización adelantar las demás diligencias que conllevan a recopilar material probatorio que por celeridad del proceso y términos en este momento no es posible practicar tales como: Solicitar copia de las grabaciones de las cámaras de vigilancia del Peaje IPiales-Pasto del día 01-02-2018 a partir de las 11:00 am, citar a declaración al Señor Armando Chacua identificado con cédula de ciudadanía 1.088.216.988 conductor del vehículo THQ-973 que transportó la mercancía el día 01-02-2018

Aprehensión  Verificación de Mercancía  Acompañamiento  Imposición de Dispositivos de Seguridad  Inmovilización

Advertencia de mercancía con descripción errada o incompleta (Diligenciar inventario Hoja 4) - Conforme al art. 3 Dec 390 de 2016 y art. 26 Res. DIAN 64 de 2016  Custodia  Amparada en documentos  Otra, Cúal? Describala: \_\_\_\_\_

Como resultado de la acción de control, se adoptó la siguiente decisión:

Marque con equis (x) si el desarrollo de la diligencia continúa en la Hoja 2: SI  NO





CONTINUACIÓN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Revisar los registros de la base de datos obligatoria de la ciudad de Pasto en la variante al día 01-02-2018. Finalizado al descargue del vehículo de Placas THR-035 se encontró y se procedió a la aprehensión de la mercancía consistente en 3190 cajas de atun por 48 unidades cada caja. Por la causal 16 art 502 decreto 2685 de 1999 legislación aduanera, se deja constancia que al procedimiento se realiza en los mejores términos de cordialidad y respeto de igual forma el descargue e inventario de la mercancía se realiza en presencia del conductor, no se exigen ni se reciben ningún tipo de dádivas a cambio de la omisión del procedimiento aduanero, la mercancía objeto de la aprehensión queda almacenada en el recinto de almacenamiento autorizado por la Dian Alpopular UT3A ubicado en la cll 19 N° 24-26 km 3 vía rumichaca en igual forma se le da salida de las instalaciones del recinto de almacenamiento Alpopular UT3A al vehículo de Placas THR-035 debido a que la medida cautelar de aprehensión se aplica a la mercancía transportada, quedando el vehículo a disposición del conductor en las mismas condiciones que ingreso.

Como resultado de la acción de control, se adoptó la siguiente decisión:

Aprehensión  Verificación de Mercancía  Acompañamiento  Imposición de Dispositivos de Seguridad  Inmovilización

Advertencia de mercancía con descripción errada o incompleta (Diligencia inventario Hoja 4) - Conforme al art. 3 Dec. 390 de 2016 y art. 26 Res. DIAN 64 de 2016  Custodia  Amparada en documentos  Otra, Cúal? Describala: \_\_\_\_\_

Marque con equis (x) si el desarrollo de la diligencia continúa en la Hoja 2: SI  NO





Acta de Hechos para Acción de Control Posterior

FT-FL-2270

Proceso: Fiscalización y Liquidación

Version 2

Página 03 de 06 Hoja 3

Datos Generales	Continuación Número de Acta de Hechos	496
	Fecha inicio de la acción de control (aaaa-mm-dd)	09-02-2018

En el desarrollo de la acción de control y en cumplimiento de los derechos constitucionales y legales, se les otorga la palabra a los interesados y/o intervinientes:

Manifestaciones presentadas


En cuanto a la mercancía que no fue objeto de la medida cautelar, queda físicamente en las instalaciones donde se practicó la acción de control aduanero en las condiciones de calidad y cantidad en que se encontraron al inicio de la diligencia, al igual que la documentación correspondiente. Así mismo, se deja constancia que no se violaron los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia.

La presente diligencia de acción de control, se notifica Personalmente a quienes intervinieron en la misma.

En constancia se firma una vez finalizada la diligencia de control, siendo la hora 03:10 Pm del día 10 del mes de Febrero del año 2018

Firmas de los interesados y/o intervinientes	Servidor público DIAN-POLFA		Servidor público DIAN-POLFA	
	Firma	Carlos J. Ausacha	Huella	
	Nombre	Carlos Javier Ausacha	Firma	
	Cédula No.	1061685111	Nombre	
	Servidor público DIAN-POLFA		Servidor público DIAN-POLFA	
	Firma		Firma	
	Nombre		Nombre	
	Cédula No.		Cédula No.	
Interesado, titular o responsable de la mercancía		Interesado, titular o responsable de la mercancía		
Firma		Huella		
Nombre	Piton Caguazano	Firma		
Cédula No.	87103876	Nombre		
Forma de Notificación	P E A C	Cédula No.		
Interesado, titular o responsable de la mercancía		Interesado, titular o responsable de la mercancía		
Firma		Firma		
Nombre		Nombre		
Cédula No.		Cédula No.		
Forma de Notificación	P E A C	Forma de Notificación	P E A C	

Fecha finalización de la diligencia de control: Año 2018 Mes Febrero Día 10





Proceso: Fiscalización y Liquidación

Versión 2

Página 05 de 05 Hoja 5

Datos Generales

Continuación Acta de Aprehesión Número

418

Fecha inicio diligencia de Aprehesión

09-02-2018

Acta de Aprehesión (Proceso Decomiso Ordinario)

Acta de Aprehesión y Decomiso Directo

Inventario Mercancía Aprehendida

Descripción de la mercancía aprehendida

No.	(Producto, clase, marca, modelo, serial, referencia, lote, fecha vencimiento, composición, posible país de procedencia y origen, etc. y demás características que permitan individualizar la mercancía aprehendida)	Clasificación arancelaria	Estado			Cantidad	Unidad de Medida	Valor Reconocimiento y Avalúo (P: Provisional, D: Definitivo)		P	D	Sección Fuente	Número ítem Base, Precios o Número sticker de la Declaración Aduanera	Fecha (AAAA-MM-DD) consulta por ITEM
			B	R	M			Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)					
01	Atun lomitos en agua marca arracifa marino caja de carton Por 48 unidades (latas), Piso neto 175 gramos cada lata lote 102117, elaborado 21-10-2017, vence 21-10-2021 País de Origen Ecuador.	1604141000	X			76.560	Und	3.415	261.452.400	X		Mam	000140/2017	09-02-2018
02	Atun lomitos en aceite marca arracifa marino caja de carton Por 48 unidades (latas), Piso neto 175 gramos cada lata lote 102117, elaborado 21-10-2017, vence 21-10-2021 País de Origen Ecuador.	1604141000	X			76.560	Und	3.595	275.233.200	X		Mam	000140/2017	09-02-2018

SUMATORIA HOJAS VALOR TOTAL ACUMULADO ACTA APREHENSIÓN \$ 536.685.600

El avalúo de las mercancías aprehendidas, debe hacerse de conformidad lo estipulado en el artículo 865 del Decreto 390 de 2016, Capítulo IV Resolución DIAN/FB4 de 2016 y en concordancia con el artículo 1 de la Resolución DIAN 42 de 2016.

Marque con equis (x) si la descripción de la mercancía continúa en la siguiente hoja 6:

SI  NO

La mercancía ingresa y queda ubicada en: AlpoPolar UT 3A Dirección: Calle 19 N° 24-26 km 3 Via Rumichaca

Fecha de ingreso al recinto de almacenamiento: día 31 del mes 07 del año 2018 de la ciudad de: Ipiacus Nariño



En Custodia del Interesado: SI  NO  No. Póliza: Fecha póliza: Compañía aseguradora:

OBSERVACIONES del Depósito o Recinto de Almacenamiento al momento del recibo de la mercancía:

No. Documento de Ingreso de la Mercancía:

126531



RECURSO ACTA DECOMISO DIRECTO	<p>Contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, ante la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional competente (Artículos 570 y 601 Decreto 390 de 2016). En caso de no interponerse Recurso, éste acto administrativo quedará ejecutoriado.</p> <p>Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo por parte del G.I.T. de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, se remitirá copia al G.I.T. de Comercialización o quien haga sus veces, a la División de Gestión de Fiscalización o quien haga sus veces y a la División de Gestión de Control Cambiario o G.I.T. de Control Cambiario o G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario o quien haga sus veces.</p>	
PROCESO ORDINARIO	<p>Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acta de aprehensión, el titular de derechos o responsable de la mercancía aprehendida deberá presentar el documento de objeción a la aprehensión. (Artículo 566 Decreto 390 de 2016 y artículo 23 de la Resolución DIAN 064 de 2016).</p>	
<p>Se le informa al interesado que una vez finalizada la presente diligencia de aprehensión, se iniciará el proceso de sanción accesoria de CIERRE DE ESTABLECIMIENTO por:</p>		
Cuantía mayor a 500 UVT <input type="checkbox"/>	Mercancía No Presentada <input type="checkbox"/>	Mercancía No Declarada <input type="checkbox"/>
<p>La presente diligencia de aprehensión, se notifica Personalmente a quienes intervinieron en la misma, sin perjuicio de las otras formas de notificación que trae el artículo 659 del Decreto 390 de 2016 "Notificación Especial del Acta de Aprehensión".</p>		
<p>En constancia se firma una vez finalizada la diligencia de aprehensión, siendo la hora <u>03 : 10 Pm</u> del día <u>10</u> del mes de <u>Febrero</u> del año <u>2018</u>.</p>		
Servidor público DIAN-POLFA		Servidor público DIAN-POLFA
<p>Firma <u>Carlos J. Ausacha</u>          Nombre <u>Carlos Javier Ausacha</u>          Cédula No. <u>1.061.685.111</u></p>	<p>Huella </p>	<p>Firma _____          Nombre _____          Cédula No. _____</p>
Servidor público DIAN-POLFA		Servidor público DIAN-POLFA
<p>Firma _____          Nombre _____          Cédula No. _____</p>	<p>Huella _____</p>	<p>Firma _____          Nombre _____          Cédula No. _____</p>
Interesado, titular o responsable de la mercancía		Interesado, titular o responsable de la mercancía
<p>Firma <u>[Firma]</u>          Nombre <u>Hilton Roguarez</u>          Cédula No. <u>8700676</u></p>	<p>Huella </p>	<p>Firma _____          Nombre _____          Cédula No. _____</p>
<p>Forma de Notificación <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C</p>		<p>Forma de Notificación <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C</p>
Interesado, titular o responsable de la mercancía		Interesado, titular o responsable de la mercancía
<p>Firma _____          Nombre _____          Cédula No. _____</p>	<p>Huella _____</p>	<p>Firma _____          Nombre _____          Cédula No. _____</p>
<p>Forma de Notificación <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C</p>		<p>Forma de Notificación <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C</p>
Interesado, titular o responsable de la mercancía		Interesado, titular o responsable de la mercancía
<p>Firma _____          Nombre _____          Cédula No. _____</p>	<p>Huella _____</p>	<p>Firma del Representante del Depósito o Recinto de Almacenamiento en constancia de haber recibido la mercancía según inventario  <u>ASA Servicios Logísticos</u>          Firma: <u>[Firma]</u>          Nombre: <u>[Nombre]</u>          Cédula No.: <u>[Cédula]</u></p>
<p>Forma de Notificación <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C</p>		<p>Forma de Notificación <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C</p>
<p>Fecha finalización de la diligencia de aprehensión: Año <u>2018</u> Mes <u>Febrero</u> Día <u>10</u></p>		

Firmas y Notificaciones de quienes intervinieron